

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

28 de enero de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – MÍNIMA CUANTÍA – CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2019-00040-00
DEMANDANTE:	EDUARDO ROJAS JOVEN
DEMANDADO:	ALEJANDRO MEÑACA JIMENEZ
ASUNTO	NIEGA OFICIAR

El apoderado de la parte ejecutante solicitó que teniendo en cuenta que ya el proceso de la referencia tiene auto de seguir adelante la ejecución y el bien inmueble objeto de la litis ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado. únicamente falta el avalúo. comedidamente sírvase oficiar a la alcaldía de Vives a la dependencia encargada de expedir el certificado catastral para aportar el avalúo d ·en inmueble distinguido con el F.M.I No. 370 -330377 y continuar con el trámite normal del proceso.

Al respecto, se tiene que la información solicitada NO resulta información con reserva, de conformidad con Ley 1266 de 2008; así mismo, no se aportó prueba sumaria que la Alcaldía de Vives haya negado la solicitud del documento que requiere, por lo que no se cumple con los requerimientos del numeral 4 del artículo 43 del CGP, para que esta operadora jurídica haga uso de sus poderes de ordenación e instrucción; así mismo, no se cumple con los postulados del inciso 2 del artículo 173 del CGP, por lo que se le recuerda al apoderado de la parte ejecutante que de conformidad con el artículo 78, numeral 10 ibídem, es deber del apoderado abstenerse de solicitar documento que directamente o por medio del derecho de petición hubiere podido conseguir, razones por las cuales se negará la solicitud.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

NEGAR la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. **004** de hoy
29 DE ENERO DE 2021,
siendo las 7:00 A.M., se
notifica a las partes el auto
anterior.

YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA